



Declaro marqués.

REAL CUARTO DE VIENTOS  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y NUNO.

En virtud de las cédulas y ochenta y un años: El Sr. D. N. Juan  
Alonso de Heredia, Abogado deley de S. Consejo, y Al.º mayor de Sevilla  
de la Villa, por ante mí el Sr. D.º D.º: Solo acaba de presentarse, por un  
Poder, que ha manifestado venir, para el Cuidado de Lugo, la Ciudad  
de Lugo, que antecede de despacho, por el Sr. D.º D.º Caspar de Luna, In-  
sistente de esta Ciudad de Lugo, en ella se trata del costo  
por la que se premia a la Tierra, y se pide de esta Villa de Lugo  
se quise ochenta y siete, y siete d.º, y veinte y seis m.º, que para  
Contribución extraordinaria en el d.º de Lugo, se pide enagenada,  
manifestar en S.º haber estado a uno de los señores: Y para que  
se vea, y se acuerde sobre ello lo conveniente, debia de  
mandar, y mandó, se libe al Ayuntamiento, y para ello se pide  
con cédula, al Sr. Concejal para el día de mañana a las  
diez horas de ella, a las Salas Capitulares en el día de  
mañana, con los Sr.º Diputados del Con.º, como individuos de  
la Junta de Propios, y se pido se sea de que se =

D. Alonso de Heredia

Antoni  
Bernard  
Bernard

En virtud de las cédulas y ochenta y un años: El Sr. D. N. Juan  
Alonso de Heredia, Abogado deley de S. Consejo, y Al.º mayor de Sevilla  
de la Villa, por ante mí el Sr. D.º D.º: Solo acaba de presentarse, por un  
Poder, que ha manifestado venir, para el Cuidado de Lugo, la Ciudad  
de Lugo, que antecede de despacho, por el Sr. D.º D.º Caspar de Luna, In-  
sistente de esta Ciudad de Lugo, en ella se trata del costo  
por la que se premia a la Tierra, y se pide de esta Villa de Lugo  
se quise ochenta y siete, y siete d.º, y veinte y seis m.º, que para  
Contribución extraordinaria en el d.º de Lugo, se pide enagenada,  
manifestar en S.º haber estado a uno de los señores: Y para que  
se vea, y se acuerde sobre ello lo conveniente, debia de  
mandar, y mandó, se libe al Ayuntamiento, y para ello se pide  
con cédula, al Sr. Concejal para el día de mañana a las  
diez horas de ella, a las Salas Capitulares en el día de  
mañana, con los Sr.º Diputados del Con.º, como individuos de  
la Junta de Propios, y se pido se sea de que se =

Bernard

